



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 27 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

**AUMENTO CUOTA ALIMENTOS**

**RADICADO: 1994-3730-00**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede el señor GERMAN IVAN ORTIZ PRADA, solicita se levante la medida de restricción de salida del país por cuanto su hijo JORGE ANDRES ORTIZ LABRADOR tiene 30 años de edad.

Previo a resolver, se dispone REQUERIR al demandado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 806-2020 “**Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.** Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (...)”. (subraya fuera de texto).

En caso que lo hubiere realizado deberá allegar la constancia del envío.

Finalmente, se le requiere para que aclare su petición en el sentido de indicar si lo que pretende adicionalmente es la exoneración de la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

Hoy 28 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 078 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria